

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**5570**

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 23 de febrero de 2001, sobre aprobación de las nuevas tarifas para el aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de febrero de 2001, a propuesta del Ministro de Medio Ambiente, planteada a iniciativa de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, según lo previsto en la Ley 52/1980, de 16 de octubre, reguladora del régimen económico de la explotación de dicho acueducto, aprobó las nuevas tarifas para el aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura.

El citado Acuerdo establece que las nuevas tarifas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2001, por el que se aprueban las tarifas del acueducto Tajo-Segura, que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 7 de marzo de 2001.—El Secretario de Estado, Pascual Fernández Martínez.

## ANEXO

### Acuerdo sobre aprobación de las nuevas tarifas para el aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura

Aprobar las siguientes tarifas de conducción de las aguas del acueducto Tajo-Segura, propuestas por el Ministerio de Medio Ambiente:

1.º Para las aguas trasvasadas al sureste. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Riegos		Abastecimientos	
	Pesetas/m <sup>3</sup>	Euros/m <sup>3</sup>	Pesetas/m <sup>3</sup>	Euros/m <sup>3</sup>
a) Coste de las obras .....	2,1833	0,0131219	4,3656	0,0262378
b) Gastos fijos de funcionamiento .....	3,1923	0,1191861	3,1923	0,0191861
c) Gastos variables de funcionamiento .....	8,4855	0,0509989	8,4855	0,0509989
Total .....	13,8611	0,0833069	16,0434	0,0964228

2.º Para las aguas propias de la cuenca del Segura que utilicen la infraestructura del acueducto Tajo-Segura. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Riegos		Abastecimientos	
	Pesetas/m <sup>3</sup>	Euros/m <sup>3</sup>	Pesetas/m <sup>3</sup>	Euros/m <sup>3</sup>
a) Coste de las obras .....	0,9093	0,0054650	3,8795	0,0233157
b) Gastos fijos de funcionamiento .....	1,8237	0,0109607	1,8237	0,0109607
c) Gastos variables de funcionamiento .....	2,7004	0,0162297	2,7004	0,0162297
Total .....	5,4334	0,0326554	8,4035	0,0505061

3.º Para las aguas propias de la cuenca del Júcar que, con destino a abastecimientos, utilicen tanto la infraestructura del acueducto Tajo-Segura como la del postravase. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Marina baja	
	Pesetas/m <sup>3</sup>	Euros/m <sup>3</sup>
a) Coste de las obras .....	6,5035	0,0390868
b) Gastos fijos de funcionamiento .....	2,7019	0,0162387
c) Gastos variables de funcionamiento .....	1,6094	0,0096727
Total .....	10,8148	0,0649982

Las tarifas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**5571**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se otorga la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de Entidad Gestora de capacidad plena a BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, modificada por la de 31 de octubre de 1991, dispone en su artículo 5.º, número 7, que el otorgamiento de la condición de entidad gestora y de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, ha tenido entrada en esta Dirección escrito acompañado de informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que se solicita el otorgamiento de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de entidad gestora con capacidad plena a BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España.

En virtud de lo anterior, y visto que la BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, cuenta con los recursos propios previstos en el apartado a) del número 4 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, y dispone de la organización y medios y sistemas de control adecuados para atender las funciones propias de titular de cuentas y de entidad gestora, procede hacer uso de las facultades delegadas de la Orden de 19 de mayo de 1987, y resolver:

Otorgar, con fecha 12 de marzo de 2001, la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de Entidad Gestora de capacidad plena a BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**5572**

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de enero de 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial,

aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de enero de 2001, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Director general, Arturo González Romero.

## ANEXO

## Normas anuladas en el mes de enero de 2001

Código	Título
UNE 20512-4:1986	Guía para la inclusión de cláusulas de fiabilidad en las especificaciones de componentes para equipos electrónicos.
UNE 21064:1959	Alambres de cobre recocido y estañado, para conductores eléctricos.
UNE 21070:1959	Alambres de custan, para líneas de telecomunicación y otras aplicaciones eléctricas.
UNE 21072:1959	Cables de custan, para usos eléctricos.
UNE 40138:1961	Designación del lado (derecha e izquierda) en las urdidoras y encoladoras.
UNE 53114-1:1988	Plásticos. Tubos y accesorios inyectados de poli (cloruro de vinilo) no plastificado para unión con adhesivo y/o junta elástica, utilizados para evacuación de aguas pluviales y residuales. Medidas.
UNE 53114-2:1987	Plásticos. Tubos y accesorios inyectados de poli (cloruro de vinilo) no plastificado para unión con adhesivo y/o junta elástica, utilizados para evacuación de aguas pluviales y residuales. Características y métodos de ensayo.
UNE 53267:1984	Plásticos. Multi y monofilamentos de poliolefinas. Características y métodos de ensayo.
UNE 53271:1977	Materiales plásticos. Designación de los plásticos a base de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS) para moldeo por inyección y extrusión.
UNE 66021:1974	Procedimiento de muestreo continuo por atributos.
UNE 74010:1991	Acústica. Expresión de las magnitudes físicas y subjetivas de un sonido o de un ruido aéreo.
UNE 74024:1992	Acústica. Guía para la elaboración de normas sobre la medida del ruido aéreo y la evaluación de sus efectos sobre el hombre.
UNE 77027:1982	Métodos de análisis de aguas industriales. Nitratos.
UNE 77037:1983	Método de análisis de agua en vertidos industriales. Determinación de aceite y grasa, total recuperable. Método de extracción de Soxhlet.
UNE 77038:1983	Métodos de análisis de aguas en vertidos industriales. Aceite y grasa total, recuperable. Método de extracción con embudo de separación.
UNE 77046:1983	Métodos de análisis de agua en vertidos industriales. Determinación de bromuros. Método de titulación.
UNE 77047:1983	Métodos de análisis de agua en vertidos industriales. Determinación de fósforo. Método del ácido ascórbico.
UNE 77056:1983	Métodos de análisis de agua en vertidos industriales. Determinación de metales. Método de absorción atómica.
UNE 77056:1997 ERRATUM	Métodos de análisis de agua en vertidos industriales. Determinación de metales. Método de absorción atómica.
UNE 77057:1983	Métodos de análisis de agua en vertidos industriales. Determinación de mercurio. Método del vapor frío.
UNE 77064:1990	Métodos de análisis de agua en vertidos industriales. Determinación de cloro y compuestos combinados de cloro. Método colorimétrico simplificado aplicable para aguas naturales o poco contaminadas.
UNE 77076-1:1991	Calidad del agua. Investigación y recuento de estreptococos fecales. Parte 1: Método de enriquecimiento en medio líquido.

## BANCO DE ESPAÑA

5573

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2001, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de «Financieras Agrupadas, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja:

Con fecha 5 de marzo de 2001 ha sido inscrita en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito la baja, por escisión total, de «Financieras Agrupadas, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 8370.

Madrid, 6 de marzo de 2001.—El Director general, José María Roldán Alegre.

5574

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2001, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

Febrero 2001:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos .....	6,128
b) De cajas .....	6,433
c) Del conjunto de entidades de crédito .....	6,280
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro .....	7,000
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años .....	5,000
4. Tipo interbancario a un año (Mibor) (2) .....	4,582
5. Referencia interbancaria a un año (Euribor) .....	4,591

Madrid, 16 de marzo de 2001.—El Director general, José María Roldán.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto); 7/1999, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y 1/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

(2) Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la Orden de 1 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 4).